

PROTOCOLO DE SEGURIDAD
SANITARIA LABORAL
COVID-19
CONFUTURO

En conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.342, Confuturo establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo.

INDICE

TÍTULO	I:	ANTECEDENTES
GENERALES.....		3

Objetivo
Principios y/o medidas para el control del riesgo
Alcance
Organización para la Gestión del Riesgo
Difusión

TÍTULO	II:	MEDIDAS	PREVENTIVAS	-	GESTIÓN	DEL	RIESGO
COVID-19.....							5

Elementos de protección personal
Lavado de manos
Organización del trabajo y distanciamiento físico
Limpieza y desinfección
Testeo diario de la temperatura del personal, clientes y demás personas que ingresen al recinto de la empresa.

III. TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA.....	6
---	----------

IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA	DEL	COVID-19
.....		7

ANEXO	1:	ETAPAS	DEL	PLAN	PASO	A
PASO.....						9

ANEXO 2: INSTRUCTIVO ANTE CASOS POR COVID -19 EN COLABORADORES.....	10
--	-----------

I. ANTECEDENTES GENERALES

Considerando que la alerta sanitaria se ha extendido en el país y la nueva fase de apertura que rige desde el 1 de octubre de 2022, además de lo establecido en la Ley N°21.342, Confuturo establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en nuestras sucursales. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores.

1. Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer medidas preventivas para prevenir el contagio de COVID-19, que se implementarán en nuestra compañía.

2. Principios y/o medidas para el control del riesgo.

En esta nueva etapa del brote de COVID-19, las acciones destinadas a la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio estará basada en lo establecido en este Protocolo siguiendo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 21.342 y lo determinado por la Autoridad Sanitaria.

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre la empresa y los trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento respecto a la implementación de las medidas preventivas.
- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, el cuidado mutuo entre ellos y el cuidado de su entorno.
- La participación de los trabajadores en las acciones que se definan en esta materia.

3. Alcance

Este Protocolo aplicará a todos los trabajadores de Confuturo, contratistas, subcontratistas y proveedores. Además se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras sucursales.

4. Organización para la Gestión del Riesgo

En la confección de este Protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Correo electrónico
Jennifer Escárate Elgueta	Consultor en prevención de riesgos y calidad de vida laboral	jescarate@confuturo.cl
Sylvia Yañez Moreno	Gerente de Recursos Humanos y Administración	syanez@confuturo.cl

Es responsabilidad de Confuturo la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, Confuturo ha designado al Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales.

Se informará a los trabajadores del contenido de este Protocolo por mail corporativo, a través del área de comunicaciones interna de la compañía. Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el Protocolo a Prevención de Riesgos a jescarate@confuturo.cl

Cuando existan trabajadores en régimen de subcontratación, el área de prevención de riesgos se coordinará con la contratista y/o subcontratista para dar cumplimiento a las normas de prevención del contagio de COVID-19 y vigilará el cumplimiento.

5. Difusión

Se enviará por mail corporativo a todos los colaboradores de Confuturo, el protocolo, para dar a conocer su contenido.

Además, se les informará los cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, mediante mail corporativo.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

1. Elementos de protección

Se pondrá a disposición mascarillas para los trabajadores que deseen utilizarlas, ya sea de tipo quirúrgica, médicas o de procedimiento o de tres pliegues, N95, KN95 o similar. En los medios de transporte público o privado, se recomienda el uso de mascarilla.

2. Lavado de manos

Se sugiere que todos los trabajadores(as) realicen lavado de manos al ingresar a las dependencias de Confuturo como medida de higiene básica. Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia y jabón líquido en los baños de cada sucursal.

Tendremos a disposición de los trabajadores que lo requieran un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública.

La subgerencia de Administración será la encargada de mantener stock de dichos elementos para tener a disposición de los trabajadores.

3. Organización del trabajo y distanciamiento físico seguro

Como medida de prevención se recomienda mantener un distanciamiento de al menos un metro entre los puestos de trabajo. No se dispondrá de aforos específicos.

4. Limpieza y desinfección

- Se realizará una higienización periódica de las áreas de trabajo, manteniendo un buen estado de limpieza, conforme a lo establecido el D.S. N°594, 1999, del Ministerio de Salud.

- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en los servicios higienicos.

- Se recomienda mantener los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo.

5. Testeo diario de la temperatura del personal, clientes y demás personas que ingresen al recinto de la empresa.

Se mantendrán disponibles dispositivos para el testeo diario de la temperatura para el personal, clientes y demás personas que ingresen a nuestras sucursales.

III. TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA

- Confuturo informa a los trabajadores los principales síntomas de la enfermedad COVID-19, los que se indican a continuación.

a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.

b. Pérdida brusca del olfato (anosmia).

c. Pérdida brusca del gusto (ageusia).

d. Tos o estornudos.

e. Disnea o dificultad respiratoria.

f. Congestión nasal.

g. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.

h. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.

i. Mialgias o dolores musculares.

j. Debilidad general o fatiga.

k. Dolor torácico.

l. Calofríos.

m. Cefalea o dolor de cabeza.

n. Diarrea.

ñ. Anorexia o náuseas o vómitos.

Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a, b y c precedentes. Los restantes se consideran síntomas no cardinales. Asimismo, se informa a los trabajadores que en caso de presentar un síntoma cardinal, o dos o más signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, deberá acudir a un centro de salud para su evaluación.

Cuando la compañía o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de Mutual de Seguridad CChC., para su evaluación médica y si se comprueba el contagio, la calificación de origen de la enfermedad. En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en Mutual de Seguridad CChC.

▪ Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, según lo establecido por la Autoridad Sanitaria, aplicará lo siguiente: El testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) en Confuturo (en la sucursal que corresponda), será informado por Mutual de Seguridad CChC. El procedimiento de testeo se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por Mutual de Seguridad CChC. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora. Esta entidad empleadora dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad de Confuturo velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores (as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad del área de prevención de riesgos vigilar el cumplimiento de las medidas descritas.

No obstante, los trabajadores(as) deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

V. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

Junio/ 2021

Se lleva a cabo este protocolo para dar cumplimiento a la Ley 21.342.

Julio/ 2021

Se actualiza según modificaciones 08/07 del Plan Paso a Paso.
Modificaciones generales sobre el texto.

Septiembre/ 2021

Se incorporan las definiciones de Caso sospecho, confirmado y probable Ord. B51 N°4239.

Septiembre/2021

Actualización Protocolo de Seguridad Sanitaria por Actualización del Plan Paso a Paso que entra en vigencia a partir del 1 de octubre 2021.

Octubre/ 2021

Se Modifica Protocolo sanitario de acuerdo a la actualización de Plan Paso a Paso del MINSAL.

Octubre/2021

Se revisa protocolo según cambio de paso 4 a paso 3 retroceden las comunas de la RM.

Abril/2022

Se actualiza protocolo considerando los cambios en el plan Seguimos cuidandonos, paso a paso del Ministerio de Salud.

Octubre/2022

Se modifica el protocolo de acuerdo a lo establecido en la circular 3697.

ANEXO 1 ETAPAS DEL PLAN PASO A PASO

Medidas de prevención	Fase Bajo impacto sanitario	Fase Medio impacto sanitario	Fase Alto impacto Sanitario
Uso de mascarillas (espacios abiertos y cerrados, incluye transporte colectivo público y privado)	Obligatorio en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro. Siempre obligatorio en todo espacio cerrado.	Obligatorio en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro. Siempre obligatorio en todo espacio cerrado.	Siempre, obligatorio.
Exigencia de pase de movilidad (excepto: trabajo y establecimientos educacionales)	Sí	Sí	Sí
Aforo en establecimientos cerrados (supeditado a al uso de mascarillas y pase de movilidad, a excepción de trabajo y establecimientos educacio-	Sin restricción.	A menos 1 mts entre personas (4 m ² por persona).	Al menos 1,5 mts entre personas (9 m ² por persona).

ANEXO 2 “Instructivo ante casos por Covid-19 en colaboradores”

SÍNTOMAS COVID-19

Debes evaluar tu condición de salud todos los días y si presentas dos o tres de estos síntomas, no debes asistir a la oficina y hacerte un test de PCR o antígeno, y debes aislarte hasta tener el resultado.

- Fiebre ($\geq 37,8^{\circ}\text{C}$)
- Tos
- Taquipnea (respiración rápida)
- Debilidad general o fatiga
- Diarrea, náusea, vómitos
- Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)
- Congestión o secreción nasal
- Dolor en la garganta (odinofagia)
- Dolor torácico
- Anorexia o náuseas y vómitos
- Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)
- Dificultad para respirar (disnea)
- Dolor muscular (mialgia)
- Calofríos
- Dolor de cabeza

CASO CONFIRMADO

Persona con PCR o antígeno positivo (con o sin síntomas). En este caso como jefatura es muy relevante conversar con el colaborador para saber como se siente de salud y ser empáticos en entender la situación que está viviendo. Dependiendo de este estado de salud, el colaborador puede solicitar la licencia médica directamente con el SEREMI o de lo contrario si se encuentra

en buenas condiciones de salud puede continuar en teletrabajo hasta terminar su periodo de cuarentena de acuerdo a lo siguiente.

Deben considerar que la SEREMI tiene mucho atraso en el seguimiento de los casos positivos, por ende si la persona no puede acceder a su licencia medica en el periodo de cuarentena, pueden usar el criterio como jefatura, para que el colaborador se pueda recuperar de la enfermedad.

- Persona con síntomas: 7 días, siendo el día 1 el día del inicio de síntomas. Si los síntomas se agravan deben acudir a un centro de salud.
- Persona sin síntomas: 7 días, siendo el día 1 el día de la fecha de toma de muestra del examen.
- Residencia sanitaria: para quienes no puedan realizar un adecuado aislamiento en domicilio o que requieran monitoreo de síntomas.
- Domicilio: podrá ser fiscalizado a través del Programa de Control de Aislamiento Domiciliario.
- Retorno a la oficina: para los casos confirmados no se solicitará PCR negativo ya que el examen seguirá saliendo positivo hasta por 3 meses según informa el Ministerio de Salud.

La persona deberá dar aviso de su condición de caso confirmado a todas las personas que pueda contactar directamente con las que ha tenido contacto desde los 2 días antes del inicio de síntomas o 2 días antes de la toma de muestra del examen de PCR o antígeno y le indicará que son personas en alerta COVID por haber tenido contacto con un caso confirmado (si este es el caso con compañeros de trabajo debes dar aviso a Prevención de riesgos).

- Persona que ha estado cerca, a menos de un metro de distancia, sin el uso correcto de mascarilla.
- Cohabitanes del mismo lugar.

Autotesteo

- Una persona que resulta positiva de un test doméstico de antígeno realizado fuera de la red de laboratorios acreditados, debe considerarse caso positivo, aunque el Pase de Movilidad se mantenga habilitado, y seguir las mismas indicaciones mencionadas anteriormente.
- Como el test es autogestionado, la Autoridad Sanitaria no lo va a contactar para dar las indicaciones, pero ante cualquier duda puede consultar en Salud Responde al 600 360 7777. También debe dar aviso a las personas con las que ha tenido contacto que son personas en alerta COVID.

- En caso de agravarse o de requerir licencia médica es importante que consulte a un médico.

***IMPORTANTE:** un test rápido de anticuerpos, que es distinto a un test de antígeno, no sirve para el diagnóstico de la enfermedad.

CASO SOSPECHOSO

Persona con síntomas de Coronavirus, debe tomarse el PCR y esperar el resultado en su domicilio.

No puede volver presencial a la oficina hasta no presentar resultado Negativo enviándolo a jescarate@confuturo.cl y esperar la autorización para reintegrarse presencial a la oficina.

PERSONA EN ALERTA DE COVID

Persona que vive con o que ha estado cerca, a menos de un metro de distancia, sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado en los últimos 2 días antes del inicio de síntomas o de la toma de examen.

- Testeo: en lo posible, se debe realizar un test de PCR o antígeno durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso confirmado. Adicionalmente, la persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- Cuidado: extremar las medidas de autocuidado, sobre todo el uso correcto de mascarilla quirúrgica, evitar actividades masivas, lugares aglomerados, lugares sin ventilación y preferir el teletrabajo en la medida de lo posible. Alertar y proteger a las personas que lo rodean.

CONTACTO ESTRECHO POR BROTE

- Persona que es considerada contacto estrecho en contexto de brotes catalogada exclusivamente por la Autoridad Sanitaria.
- La Autoridad Sanitaria realizará una exhaustiva investigación epidemiológica del brote para determinar las conductas a seguir en cuanto a testeo, trazabilidad y aislamiento.

PARA TODOS LOS CASOS, EXCEPTUANDO EL CASO CONFIRMADO POR COVID DEBE REINTEGRARSE PRESENCIAL A LA OFICINA CON PCR NEGATIVO.

Recuerden informar todos los casos antes mencionados a Prevención de Riesgos a jescarate@confuturo.cl